

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N°00099-2013-INIA-OGA

Lima, 03 JUL. 2013

VISTO:

El Informe N° 080-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio de 2011, se firmó el Convenio de Financiamiento y ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las regiones de Lima y Ancash", suscrito entre el Fondo General de Contravalor Perú Japón y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adelante "Convenio", asimismo con fecha 28 de Noviembre de 2012 se suscribió la Adenda N°01-2012-INIA-FGCPJ ampliando el plazo del Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2013;

Que, el referido Convenio, estipula en su Cláusula Primera, numeral 5.1 que los componentes 4.1 (Obras Civiles), 4.2 (Supervisión de obras civiles) y 4.3 (Equipamiento) se realizaran por separado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado por Decreto supremo N°184 – 2008-EF. Cabe resaltar que con Ley N°29873 se modificó el Decreto Supremo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N°138-2012-EF se modificó el Decreto Supremo N°184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado estipula en su artículo 3º, numeral 3.3, el literal v, que no se encuentran comprendidos bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas en el Convenio suscrito para tal efecto;

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado pcr Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, estipula que "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

...//

///...

-2-

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual no se contempló los procesos contemplados en el Convenio;

Que, mediante Oficios N° 585 y 728-2013-INIA-EEA-DONOSO-KM-H/FDA, la Estación Experimental Agraria Donoso Huaral Kiyotada Miyagawa solicita las adquisiciones contempladas en el Convenio, referidas a los laboratorios de Entomología, Fitopatología, Nematología y Virología;

Que, respecto al financiamiento de los procesos debemos indicar que el Convenio de Financiamiento y ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación", el Fondo General de Contravalor Perú Japón es el que está financiando, entre otras cosas, el Equipamiento, el cual estipula que son recursos sin asignación presupuestal y sin devolución y que el Fondo se compromete a proporcionar al INIA, el financiamiento con carácter de no reembolsable de S/. 2'900,00.00;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para incluir Siete (07) procesos por un valor referencial total ascendente a S/.387,476.27 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles), contemplados en el Convenio de Financiamiento y ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las regiones de Lima y Ancash", suscrito entre el Fondo General de Contravalor Perú Japón y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013, así como sus modificaciones;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

.../



Resolución Directoral N°00099-2013-INIA-OGA

Lima, 03 JUL. 2013

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir los procesos de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



ANEXO 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001972 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA (A2)

A) NOMBRE DE LA
ENTIDAD :
C) SÍGLOS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

001

F) PLIEGO :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

163

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

N. REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE PRIFESN	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMpra SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSEVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI
1	0 - NO	ADS	1 - BIENES	1	ADQUISICION DE MICROSCOPIOS PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	181,100.00	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA			
2			LITRO	2	Microscopio optico binocular	5 - UNIDAD	1.00	14,600.00	22,500.00								
				3	Microscopio compuesto de contraste de fases	5 - UNIDAD	1.00	124,000.00									
2	1 - SI	ADS	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE AMASA DE FLUIDO PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	52,048.00	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI		
3	1 - SI	ADS	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE AUTOCLANE PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	45,436.00	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI		
4	1 - SI	AMC	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE MICROCENTRIFUGA PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	31,654.00	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI		
5	1 - SI	AMC	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE AGITADOR PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	30,888.27	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI		
6	1 - SI	AMC	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE ESTERILIZADOR PARA EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	30,850.00	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI		
7	1 - SI	AMC	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE INCUBADORA PARA EL LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA	5 - UNIDAD	1.00	31,500.00	1 - Soles	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	CONVENIO FCPJ - INIA	O - SI		
					387,478.27												



INIA - SG	ADM-DOCUMENTARIA	01
-----------	------------------	----